



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 04 DIC. 2018

DECRETO EXENTO Nº 6495 /

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
3. Proyecto "Remodelación Plaza Villa Don Matías", Código Nº 1-C-2016-531
4. Resolución Exento Nº 3939/2018 de fecha 05-04-2018 de la SUBDERE que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Parral.
5. Ord. Nº 3.489 de fecha 11-10-2018 de la Jefa División Municipalidades que aprueba solicitud de modificación de partidas del Proyecto PMU Emergencias "Remodelación Plaza Villa Don Matías", Código Nº 1-C-2016-531.
6. El Decreto Exento Nº 5.435 de fecha 18-10-2018, que aprueba bases de Licitación Pública para la "Remodelación Plaza Villa Don Matías ID Nº 2600 - 32 - LP18".
7. Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación pública fechado el día 15-11-2018.
8. Informe Técnico de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 28-11-2018.
9. En reunión del Honorable Concejo Municipal, realizada el día Martes 04-12-2018, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la Constructora Santa Rosa Spa RUT Nº 76.545.897-8.
10. ORD. Nº 343 de fecha 04-12-2018 a través del cual la Señora Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, ha expresado su autorización para adjudicar la Licitación pública fundada en el informe preparado por la Comisión designado para ello.
11. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el financiamiento del Servicio de fecha 04-12-2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere realizar el Proyecto de Remodelación Plaza Villa Don Matías; mencionado en numeral 3 de los vistos.
2. Que, se realizó el llamado a licitación pública ID Nº 2600-32-LP18, donde se recibió 1 oferta como Constitución de Unión Temporal de Proveedores (U.T.P) ante notario de la empresa Constructora Santa Rosa Spa Nº de RUT 76.545.897-8 junto a la Constructora Santa Sofía Spa Nº de RUT 76.160.563-1.
3. Que, los miembros de la Unión Temporal de Proveedores designan como representante o apoderado común a Don Cristián Adolfo Alfaro González [REDACTED]
4. Que, establecen que el liderazgo de esta unión será ejercido por la "Constructora Santa Rosa Spa Nº de RUT 76.545.897-8", lo cual se relaciona en forma directa con la designación del representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
5. Que, la participación y distribución de los derechos y/o utilidades correspondiente a la U.T.P., por razón de la propuesta y la adjudicación de la Licitación Pública, es de un 50% para "Constructora Santa Rosa Spa" y 50% para "Constructora Santa Sofía Spa".
6. Que, la oferta presentada por la Constructora Santa Rosa Spa, como Unión Temporal de Proveedores, supera la nota mínima de 6,0 establecida por las bases administrativas del proceso.
7. Que, se cuenta con la conformidad de la Alcaldesa de la comuna de Parral para adjudicar a favor de la Constructora Santa Rosa Spa RUT Nº 76.545.897-8.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍQUESE** a la Constitución de Unión Temporal de Proveedores entre la Constructora Santa Rosa Spa RUT Nº 76.545.897-8 y la Constructora Santa Sofía Spa RUT Nº 76.160.563-1.  
Las cuales designan como representante o apoderado común a Don "Cristian Adolfo Alfaro González RUT Nº 19.104.782-6" y fijan como domicilio en Avenida Circunvalación Nº 974, Linares.  
El liderazgo de esta unión será ejercido por la "Constructora Santa Rosa Spa Nº de RUT 76.545.897-8".

La adjudicación será por el valor de su oferta de **\$59.321.972** (Cincuenta y nueve millones trescientos veinte y un mil novecientos setenta y dos pesos) con IVA incluido.

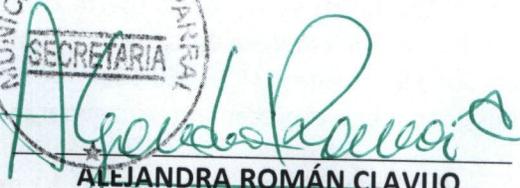
La obra deberá estar ejecutada en el plazo ofertado de cincuenta y dos (52) días corridos, a contar del día hábil siguiente a fecha de la entrega del terreno.

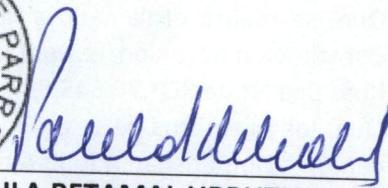
2. **SE DEJA ESTABLECIDO** que el resultado del proceso de evaluación realizado por la Comisión designada para tal efecto, es el siguiente:

Nº	Oferentes Nº de Rut	Constructora Santa Rosa Spa
	<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>76.545.897-8</b>
1	Precio o Valor de la Oferta (30%)	$(7 * 0,30) = 2,1$
2	Experiencia Empresa (30%)	$(7 * 0,30) = 2,1$
3	Registro de Contratista (15%)	$(7 * 0,15) = 1,05$
4	Plazo de Ejecución (15%)	$(7 * 0,15) = 1,05$
5	Cumplimiento Requisitos Formales (5%)	$(7 * 0,05) = 0,35$
6	Comportamiento Contractual (5%)	$(7 * 0,05) = 0,35$
<b>NOTA PONDERADA</b>		<b>7</b>

3. **IMPÚTESE** el gasto que represente la ejecución de la obra será a la cuenta 215-31-02-004-005-000 área de gestión (2-15-1) con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ARCHÍVESE** en carpeta con los antecedentes que corresponda para revisión de la Contraloría General de la República Región del Maule y **CÚMPLASE**.

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/VTO/bgc

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule;
- 3.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica;
- 4.- Dirección de Control;
- 5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación.